



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasó a Despacho del Señor Juez la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, informándole que en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado Dr. MAURICIO TRUJILLO CARDONA, quien representa los intereses de la parte demandante, identificado con la C.C. 10.280.793, con T.P 69.834 verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias.

Septiembre 22 de 2021,

**OLGA PATRICIA
SECRETARIA**

GRANADA OSPINA

**RADICADO 17001-40-03-009-2021-00579-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, (Caldas), veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a las previsiones de los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda ejecutiva promovida por la **Corporación Acción Por Caldas – Actuar Microempresas (hoy) Finanfuturo Corporación Para el Desarrollo Empresarial** actuando a través de apoderado, frente a los señores **Cristian David Arias Calderón y Alejandro Calderón Quintero**, ello para que en el término legal de cinco (5) días corrija los siguientes defectos:

1. Adecuará los hechos de la demanda, toda vez que se encuentran enumerados de forma desorganizada.
2. De la misma manera, aclarará la fecha de exigibilidad del interés moratorio de la cuota correspondiente al mes de marzo de 2021, atendiendo la fecha de vencimiento de la misma, y la forma que se deprecian las demás.

Se reconoce personería procesal al doctor Mauricio Trujillo Cardona, para actuar conforme al endoso otorgado.

NOTIFÍQUESE,

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z**

Firmado Por:

**Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e1bfb6e1f73ceb3c1b225603193cf6f9cf731c87d8a1b8926bf9a2c9969bb1a**
Documento generado en 23/09/2021 12:04:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>